Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO - UOC

Contratación Directa por Excepción Nº 26/2013

"Adquisición de 20.000 M3 de Fuel Oil" - ID 263.537

ACLARACION Nº 1

PRORROGA DE LA APERTURA

CONSULTA 1: Solicita una prorroga de 15 días calendario en el plazo establecido en el PBC para el inicio de recepción de propuestas.

Obedece esta solicitud, a la necesidad de un plazo mayor para el cabal cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y legales, así como la recolección de las documentaciones, informaciones, para la presentación de una oferta económica y ambientalmente interesante a los intereses de INC.

RESPUESTA 1: Remitirse a los plazos establecidos en el PBC, específicamente Adenda 2

MONEDA DE COTIZACION

CONSULTA 2: Solicita que las ofertas y/o precios del Contrato para todos los ítems del PBC de referencia se establezcan en Dólares de los Estados Unidos de América por metro Cubico (USD/m3)

Esta solicitud obedece a modo de minimizar el impacto de la diferencia de cambio en el precio a ser ofertado. A mas esta decir, que la comercialización y adquisición de este producto en el mercado internacional se realiza en Dólares de los Estados Unidos de América por metro Cubico (USD/M3).

RESPUESTA 2: No, remitirse a lo previsto en el PBC

FORMA DE COTIZACION

CONSULTA 3: Solicita que el precio del suministro de Fuel Oil se establezca conforme la cotización del producto ± diferencia ofertado en USD/M3 (más/menos diferencial ofertado en dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cubico) utilizando el índice de Platts US Atlantic Coast heavy assessments – New York (Platts) – FUEL OIL 1% NEW YORK DELIVERATE.

RESPUESTA 3: El suministro debe cotizarse con un Precio Único, el cual quedara sujeto a reajustes de conformidad a lo establecido de las Condiciones Especiales de Contrato (CGC 13.1) – Remitirse a la Adenda 2.

CONSULTA 4: Como punto 24.2 al 3 se fija como precio del suministro la cotización del Producto + PREMIO por m3, para costo de traslado incluyendo despacho y descarga en la Planta de Vallemi, indicar en base a que indicador de precios del mercado internacional de

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

establecerá la cotización del producto y si efectivamente el precio total deberá incluir costos de despacho.

El punto CGC 16.1, se establece que el proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, mientras en el modelo de contrato clausula vigésimo cuarta se establece que el despacho aduanero del suministro estará a cargo de la INC.

RESPUESTA 4: El despacho correrá por cuenta de INC, de conformidad a lo estipulado en la Adenda 2. En cuanto a la cotización del suministro remitirse a Respuesta 3.

PLAZO y FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

CONSULTA 5: a) Solicita que el plazo de entrega del producto sea de 60 días contados a Partir de la firma del contrato para la primera entrega, luego 60 días de plazo para la segunda carga contados a partir de la primera entrega y así sucesivamente hasta completar la entrega total del producto en base a lo solicitado.

b) Requiere que la primera entrega se realice a los 35 días de la firma del contrato y los siguientes a los 35 días posteriores de cada entrega, el plazo de entrega entre una y otra partida debería de ser mínimo 60 días y la primera a los 45 días de la firma del contrato

La INC, podrá requerir cantidades mayores de acuerdo las necesidades de fábrica o cuando por las condiciones naturales se pronostiquen bajantes pronunciadas del rio, lo que será comunicado con 30 días de anticipación. Cuál sería el volumen adicional que sería requerido?

RESPUESTA 5: Remitirse a Adenda 2 del proceso

CONSULTA 6: Igualmente establecen que la INC realizara el DESALIJE si fuese necesario y los gastos efectuados serán deducidos del proveedor, aclarar cuales serian las condiciones/situaciones para el efecto.

RESPUESTA 6: El Desalije se da cuando la bajante del rio sea muy pronunciada y esta no permita que los convoyes puedan descargar en el puerto de destino, y la firma proveedora no cuente con sistema alternativo de desalije. La INC no es responsable de la sobre estadía del transportista por desalije, ni podrá absorber dichos costos, remitirse a Adenda 2

CONSULTA 7: En el punto CGC 25.2 se establece que en caso de rechazo del producto contratado por problemas de calidad, el proveedor tendrá un plazo máximo de 20 días para su reposición. Favor notar que este plazo es literalmente inviable considerando la oferta del producto y la logística requerida.

RESPUESTA 7: Remitirse a lo establecido en la Adenda 2.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

CONSULTA 8: En la clausula sexta – Plan de Entrega y cumplimiento, se fija en números 20.000 m3 y en letras (diez mil metros cúbicos), y plazo de entrega se fija 40 (treinta) días, aclarar los datos correctos.

RESPUESTA 8: Remitirse a la Adenda 2

CONSULTA 9: En el inciso13.8 establece que la INC podrá analizar la recepción del producto contratado en un plazo perentorio de 24 horas, lo que indefectiblemente generara costos extras en términos de demora cobradas por el transportista. Esta la INC dispuesto a asumir dichos costos?

RESPUESTA 9: Remitirse a lo establecido en el PBC.

GASTOS INSPECCION

CONSULTA 10: En la Clausula decimo tercera: inciso 13.7 se fija que los gastos emergentes de la inspección por parte de de la firma inspectora independiente correrán a cargo del proveedor, condición inaceptable a cuanta de que dicha firma será nominada de común acuerdo entre las partes, en base a lo cual las reglas internacionales establecen que dichos gastos sean compartidos por la contratante y el proveedor.

RESPUESTA 10: Remitirse a lo establecido en el PBC.

INCOTERMS

CONSULTA 11: Solicita que en el Incoterms versión 2000 a ser utilizado para este llamado, sea DDP en vez de DES.

Esta solicitud obedece a agilizar eficientemente y efectivamente a los que el proveedor necesita realizar para la entrega de la mercadería al comprador en el tiempo establecido, como ser, el despacho para la importación y no descargadas de los medios de transporte utilizados en el lugar de destino acordado.

Como sabemos, el vendedor adjudicado asume todos los costos y riesgos ocasionados al llevar las mercaderías hasta aquel lugar, incluyendo los trámites aduaneros, y el pago de los trámites derechos de aduanas, impuestos y otras para la importación al país de destino.

RESPUESTA 11: Remitirse a lo establecido en la adenda 2

ACEPTACION DE PRODUCTOS NACIONALES

CONSULTA 12: Técnicamente quedaría habilitada la posibilidad de entregar productos fabricados en Paraguay, confirmar si esto es factible considerando los documentos requeridos en la Sección V

Abog. César Mallorquin Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

REPUESTA 12: El presente proceso está dirigido a potenciales proveedores que puedan cotizar productos de origen extranjero como de origen o producción nacional siempre que garanticen la calidad del producto y que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas del proceso.

CONSULTA 13: La clausula 9ª: Seguro, Transporte y documentaciones en el inciso a. exige que se entregue la factura comercial del exportador, consignada a la INC, lo cual no corresponde por cuanto la condición de entrega es DES Vallemi.

RESPUESTA 13: Remitirse a lo establecido en el PBC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSULTA 14: Solicita reconsiderar las especificaciones técnicas, en especial en cuanto a valores calóricos.

Los mismos mencionaron que los valores varían de acuerdo al origen del producto sea Brasil o Argentina, pero que el rendimiento para los efectos que requiere INC sería similar en ambos casos.

Por lo expuesto ponemos a consideración los siguientes valores y consultando sobre la posibilidad de operar con los mismos, según los técnicos de su empresa.

Massa especifica a 20ºC 925,6 ASTM D-4052

Ponto de Fulgor Tag (ºC) 22,0 ASTM D-56

Teor de cinzas (%m/m) 0,267 ASTM D-482

Teor de agus e sedimentos (%vol/vol) 0,1 ASTM D-95

Viscosidade cinematica 25ºC (mm2/s) 7,13

NBR – 10441

Viscosidade cinematica 50ºC (mm2/s) 5,87

Ponto inicial de evaporação (ºC) 64,5 ASTM D-86

Teor de carbono (%m/m) 87,13 ASTM -5291

Teor de Hidrogenio (%m/m) 11,46 ASTM -5291

Teor de Nitrogẽnio (%m/m) 0,25 ASTM -5291

Teor de Enxofre (%m/m) 1,31 ASTM -1552

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Poder Calorifico Superior – PCS (Kj/Kg) 42.012 ASTM – 4809

Poder Calorifico Inferior – PCS (Kj/Kg) 39.543 ASTM –

Aclaramos que los parámetros mencionados son los utilizados en el Brasil para el producto mencionado.

Consideramos que al tener en cuenta los parámetros técnicos más amplios en la adquisición de fuel oil, la Industria Nacional de Cemento estaría en posición de poder elegir entre una mayor cantidad de oferentes, a la oferta que realmente convenga a sus intereses, por tal razón consultamos sobre la viabilidad de la modificación y/o ampliación de criterios técnicos mencionados.

RESPUESTA 14: Remitirse a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

CONSULTA 15: Solicita modificar la Forma y condiciones de pago: CGC 14.1; 14.2 y 14.3. Bajar el plazo por lo menos a 30 días o facturar con remisión consignado embarque. O el pago en Dólares a la cotización de los 3 últimos días de facturación.

RESPUESTA 15: Remitirse a lo establecido en el PBC y Adenda 2.

CONSULTA 16: Si es posible también la oferta debe ser Platts NY mas premio en Dólares.

RESPUESTA 16: Remitirse a Adenda 2 del proceso

CONSULTA 17: La modalidad de pago PLURIANUAL, no obstante conforme al Plan de Entregas en 75% del producto debe ser entregado en el ejercicio 2013, indicar si el porcentaje de entrega se ciñe a este ejercicio, lo que afectara a la cobranza?

RESPUESTA 17: El presupuesto que se ha fijado para la Licitación de Referencia, es de carácter reservado y de exclusiva responsabilidad de la convocante.

REAJUSTE DE PRECIO

CONSULTA 18: Solicita reajuste de precio establecido en CEC – CGC 13.1 Eliminar el porcentaje mínimo de variación del dólar y tomar la variación según BCP por lo menos 5 días antes de la facturación

RESPUESTA 18: Remitirse a la Adenda 2.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

OTROS

CONSULTA 19: Sección III Condiciones Especiales de Contrato (CEC) 14.1 al 3 se fija como precio de suministro "la cotización del producto + PREMIO por M3, mas costo de traslado incluyendo despacho y descarga en Planta de Vallemí"

RESPUESTA 19: Lo señalado en el punto 14.2 al 3, es a los efectos de que el oferente incluya todos los costos del producto hasta la descarga en los tanques de almacenamiento de la Planta Industrial de Vallemí. La INC, evaluara el precio final consignado en la Planilla de precios conforme a lo establecido en el PBC.

CONSULTA 20: El punto 25.2se establece que en caso de rechazo del producto contratado por problemas de calidad, el proveedor tendrá un plazo máximo de 20 días para su reposición. Favor notar que este plazo es literalmente inviable considerado la oferta de producto y la logística requerida para tal efecto.

RESPUESTA 20: Remitirse a lo establecido en la adenda 2.

CONSULTA 21: Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 18 establece que la norma internacional es INCOTERMS 2000 para entregas en condiciones DES Vallemi. Debe considerarse el Decreto 10911/2000 Art. 35 en base a la cual la importación de combustibles esta estrictamente limitada; es obvia la necesidad de que el INCOTERMS 2000 a ser aplicado pasea a ser DDP.

REPUESTA 21: Remitirse a lo establecido en el PBC.

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.